

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 789/07.

Procedimiento: 789/07. Ejecución de títulos judiciales 4/2009. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20070008723.

De: Don Juan Cristóbal Flores Torres.

Contra: Construcciones Mainake 2004, S.L., y Viviendas Ideales, S.L.

E D I C T O

Doña Rosa María Sánchez Carretero, Letrada accidental de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 789/07 a instancia de la parte actora don Juan Cristóbal Flores Torres, contra Construcciones Mainake 2004, S.L., y Viviendas Ideales, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales 4/09 se ha dictado resolución de fecha 13.9.16, del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Letrada accidental de la Administración de Justicia, doña Rosa María Sánchez Carretero.

En Sevilla, a trece de septiembre de dos mil dieciséis.

El anterior escrito presentado por el Letrado de la Abogacía del Estado, únase a los autos de su razón y,

A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

Primero. En el presente procedimiento se practicó liquidación de intereses y tasación de costas respecto a la demandada Viviendas Ideales y a instancias de don Antonio Domínguez Vallejo, Letrado de la parte actora, ascendiendo a un total de 1.026,03 € euros.

Segundo. Juan Cristóbal Flores Torres y Viviendas Ideales, S.L., han dejado transcurrir el plazo sin oponerse a la liquidación practicada.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Único. No habiendo sido impugnada/s la liquidación de intereses y/o tasación de costas por ninguna de las partes y estando la misma practicada con arreglo a derecho, procede aprobarla y satisfacerla siguiendo el orden establecido en el artículo 268.1 LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

P A R T E D I S P O S I T I V A

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses y tasación de costas practicadas por importe de 1.026,03 € a cuyo pago resulta condenada Viviendas Ideales, S.L., en las presentes actuaciones.

Respecto al escrito presentado por el Fogasa, pasen las actuaciones a la Letrada de la Administración de Justicia a fin de practicar la oportuna tasación de costas y liquidación de intereses respecto a Viviendas Ideales, S.L.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta Resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS).

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Viviendas Ideales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.